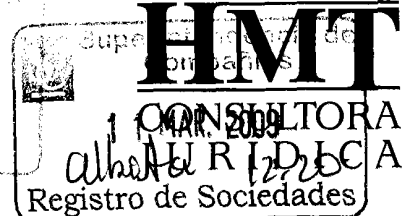


EXPEDIENTE No. 53274.



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Ing. EDUARDO RODRIGO CALDERON ZURITA, en mi calidad de Gerente General de la Compañía COSTAPESCA CIA. LTDA., a Ud. respetuosamente me dirijo y solicito lo siguiente:

ANTECEDENTES.- Con fecha 9 de Diciembre del 2008 y mediante Trámite No. 40255-0 se ingresó al Expediente No. 53274 de mi Representada, Copia Certificada de la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el Causante señor Contralmirante GONZALO EDUARDO CALDERON NORIEGA, quién a su fallecimiento mantenía 1.000 Participaciones Sociales de 0.04 de Dólar, equivalente a U.S.D. 40,00 en el capital social de la Compañía, habiéndose informado al mismo tiempo, la forma en que se iba a proceder a la partición extrajudicial de dichas Participaciones Sociales.

PETICION.- En base a los antecedentes expuestos, en esta oportunidad me permito solicitar lo siguiente:

1.- Se sirva autorizar a quién corresponda, se proceda al registro de la Partición Extrajudicial de las 1.000 Participaciones Sociales que tenía en propiedad el Socio GONZALO EDUARDO CALDERON NORIEGA dentro del capital social de la Compañía COSTAPESCA CIA. LTDA., conforme consta de la Escritura Pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, el 12 de enero del 2009, marginada en la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito, el 19 de Febrero del 2009; e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de marzo del 2009, cuya Copia Certificada adjunto.

2.- Se sirva autorizar igualmente el registro de la posterior Cesión de Participaciones otorgadas por los Herederos Universales, a favor de EDUARDO RODRIGO CALDERON ZURITA, de acuerdo con la información que consigno de acuerdo con los Requisitos determinados para el caso de Cesión de Participaciones contenidos en el Cuadro que consta a continuación:

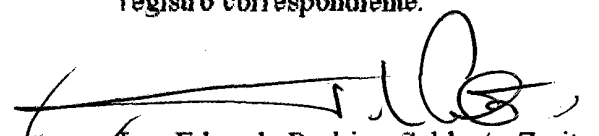
CEDENTES	CESIONARIO	# Partic.	Valor U.S.D.
Gonzalo Iván Calderón Zurita C.C. 170280827-8	Eduardo Rodrigo Calderón Zurita C.C. 170471587-7	166	6,64
Verónica Fátima Calderón Zurita C.C. 170520324-6	Eduardo Rodrigo Calderón Zurita C.C. 170471587-7	166	6,64
Fernando Ramiro Calderón Zurita C.C. 176417289-5	Eduardo Rodrigo Calderón Zurita C.C. 170471587-7	1.166	46,64
Gracia María Gisela Calderón Zurita - C.C. 170464536-3	Eduardo Rodrigo Calderón Zurita C.C. 170471587-7	166	6,64
Ana María Calderón Zurita C.C. 170586706-5	Eduardo Rodrigo Calderón Zurita C.C. 170471587-7	166	6,64
TOTAL		1.830	73,20

OK
Ingreso de partición extrajudicial
y de cesión de participaciones
2009-03-18

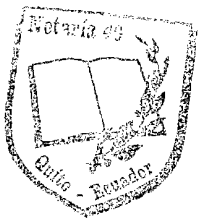
Av. Colón (535) E9-58 y 6 de Diciembre
Piso 6to. of. 4
Telfs.: 2527 110 / 2509 473 Cel. 098784079
E-mail: hector-molinatm@hotmail.com

Los datos que anteceden constan de la Escritura de Partición Extrajudicial voluntaria y Cesión de Participaciones otorgada en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, el 12 de Enero del 2009, marginada en la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito, el 19 de Febrero del 2009; e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de marzo del 2009, cuya Copia Certificada adjunto.

Notificaciones que me correspondan recibiré en el Casillero de la Superintendencia de Compañías, firmando con mi Abogado Dr. Héctor Molina T., Profesional a quién autorizo intervenga a mi nombre en los trámites que sean necesarios, hasta obtener el registro correspondiente.


Ing. Eduardo Rodrigo Calderón Zurita
C.C. 170471587-7
Gerente


Dr. Héctor Molina T.
Mat. 1276 C.A.P.
C.C. 170034784-0
Telfs. 2527110 - 2509473.



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL VOLUNTARIA Y CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COSTAPESCA
CIA. LTDA.**

QUE OTORGA

GONZALO IVAN CALDERON ZURITA Y OTROS

A FAVOR DE

EDUARDO RODRIGO CALDERON ZURITA

CUANTIA: USD. \$73.20

(DI: 4ª, COPIAS)

d.a.l.y.

cesion_castapesca

Escritura No. 58.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE (12) de ENERO del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: los señores: GONZALO IVAN CALDERON ZURITA, soltero; la señorita VERONICA FATIMA CALDERON ZURITA, soltera; el señor FERNANDO RAMIRO CALDERON ZURITA, casado, la señora MARÍA SOLEDAD CASTRILLÓN LARREA, casada, la señorita GRACIA MARIA GISELA CALDERON ZURITA, soltera; y la señora ANA MARIA CALDERON ZURITA, casada, en calidad de herederos y Cedentes; y el señor EDUARDO RODRIGO CALDERON ZURITA, casado, con disolución de la sociedad conyugal, en calidad de heredero y Cesionario.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura



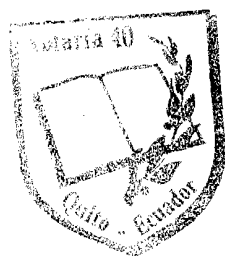
pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Partición Extrajudicial Voluntaria y Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía COSTAPESCA CIA. LTDA., del siguiente tenor: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Otorgan la presente escritura los señores: GONZALO IVAN CALDERON ZURITA, mayor de edad, ecuatoriano, soltero; la señorita VERONICA FATIMA CALDERON ZURITA, mayor de edad, ecuatoriana, soltera; el señor FERNANDO RAMIRO CALDERON ZURITA, mayor de edad, ecuatoriano, casado, la señorita GRACIA MARIA GISELA CALDERON ZURITA, mayor de edad, ecuatoriana, soltera; y la señora ANA MARIA CALDERON ZURITA, mayor de edad, ecuatoriana, casada, en calidad de herederos y Cedentes; y el señor EDUARDO RODRIGO CALDERON ZURITA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con disolución de la sociedad conyugal, en calidad de heredero y Cesionario. **Comparece** además la señora María Soledad Castrillón Larrea, cónyuge del señor Fernando Ramiro Calderón Zurita, en calidad de Cedente. Los comparecientes intervienen todos por sus propios derechos, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-** Mediante Escritura Pública suscrita ante el Doctor Fernando Polo Elmir el quince de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la Compañía COSTAPESCA CIA. LTDA. con un capital social de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y en la que intervino como socio promotor el señor GONZALO EDUARDO CALDERON NORIEGA de estado civil VIUDO, suscribiendo veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una, dentro del capital social de la referida Compañía.- **b).-**

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



Mediante Escritura Pública suscrita ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, el socio Eduardo Rodrigo Calderón Zurita cedió y traspasó a favor del señor Gonzalo Eduardo Calderón Noriega, mil novecientas sesenta participaciones sociales de mil sucres cada una, dentro del capital social de la Compañía COSTAPESCA CIA.LTDA.- c).- Mediante Escritura Pública suscrita ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el primero de Abril de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el diez de abril de mil novecientos noventa y seis, el socio Gonzalo Eduardo Calderón Noriega, cedió y traspasó a favor de la señora Martina Petra Wilhelm Burandt, casada, con disolución y liquidación de la sociedad conyugal a su favor, las mil novecientas sesenta participaciones sociales de mil sucres cada una, manteniendo su aporte original de veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una, dentro del capital social de COSTAPESCA CIA. LTDA.- d).- Mediante Escritura Pública suscrita el diez de marzo del dos mil ante el Notario Vigésimo Séptimo Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil el doce de mayo del dos mil, se aumentó el capital a la cantidad de cien millones de sucres, dividido en cien mil participaciones de un mil sucres cada una, y se reformaron los Estatutos de la Compañía COSTAPESCA C. LTDA., acto societario en el cual el señor Gonzalo Eduardo Calderón Noriega suscribió mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total equivalente a un millón de sucres.- e).- Mediante Escritura Pública suscrita ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el trece de julio del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de noviembre del año dos mil uno, se procedió a la conversión del capital suscrito y pagado de la Compañía COSTAPESCA C. LTDA., de sucres a dólares de los Estados



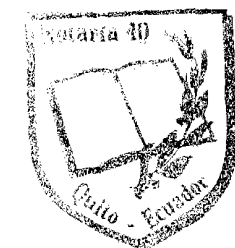
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Unidos de América, acto dentro del cual se reconoce a favor del señor GONZALO EDUARDO CALDERON NORIEGA de estado civil viudo, la titularidad de mil participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar (0.04 U.S.D.) cada una, equivalentes a cuarenta dólares dentro del capital suscrito y pagado de la Compañía.- f).- El Socio GONZALO EDUARDO CALDERON NORIEGA de estado civil viudo falleció en esta ciudad de Quito, el día diecinueve de agosto del dos mil seis, conforme consta de la Protocolización del Acta Notarial de Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante y concedida por el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, a favor de sus hijos señores: GONZALO IVAN, VERONICA FATIMA, FERNANDO RAMIRO, EDUARDO RODRIGO, GRACIA MARIA GISELA y ANA MARIA CALDERON ZURITA, de quince de octubre del dos mil seis, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte cuatro de octubre del dos mil seis; y en el Registro Mercantil el nueve de noviembre del dos mil seis, que se agrega como documento habilitante.- g).- En razón de que el proceso de partición judicial o extrajudicial de las mil participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de Dólar (0.04), equivalentes a cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (40,00 U.S.D.) matemáticamente no es divisible para los seis herederos y entraña fraccionamiento de la unidad, hecho que no permite la Ley, se ha recurrido a otros mecanismos y procesos que interesan exclusivamente a los herederos, por lo que de común acuerdo resuelven que las cuatro participaciones remanentes no divisibles para los seis herederos, sean sorteadas.- h).- El heredero y socio Fernando Ramiro Calderon Zurita ha solicitado autorización para ceder todas sus participaciones mantenidas y adquiridas por la adjudicación de partición, dentro del capital social de COSTAPESCA CIA. LTDA., a favor de EDUARDO RODRIGO CALDERON ZURITA, conforme consta de la autorización otorgada por la



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

Junta Universal, que se agrega como habilitante.- i).- Igualmente los herederos GONZALO IVAN, VERONICA FATIMA, GRACIA MARIA GISELA y ANA MARIA CALDERON ZURITA, han solicitado autorización a la Junta Universal para ceder las ciento sesenta y seis participaciones de cuatro centavos de dólar asignadas a cada uno en calidad de herederos de la Partición extrajudicial del causante Gonzalo Eduardo Calderón Noriega, a favor de EDUARDO RODRIGO CALDERON ZURITA, conforme consta del Acta de Junta Universal, que se agrega como habilitante. **TERCERA.- PARTICION EXTRAJUDICIAL VOLUNTARIA.-** En base a los antecedentes expuestos, los comparecientes: GONZALO IVAN CALDERON ZURITA, VERONICA FATIMA CALDERON ZURITA, FERNANDO RAMIRO CALDERON ZURITA, EDUARDO RODRIGO CALDERON ZURITA, GRACIA MARIA GISELA CALDERON ZURITA y ANA MARIA CALDERON ZURITA, en nuestras calidades de herederos universales del señor GONZALO EDUARDO CALDERON NORIEGA, hemos convenido en forma voluntaria y extrajudicial, la partición de las MIL participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una (0.04 U.S.D.) que nuestro Padre mantenía en propiedad dentro del capital social de la Compañía COSTAPÉSCA CIA. LTDA. de conformidad con la siguiente **HIJUELA DE PARTICION:** Asignar por los derechos que corresponden a cada uno de los Herederos Universales GONZALO IVAN CALDERON ZURITA, VERONICA FATIMA CALDERON ZURITA, FERNANDO RAMIRO CALDERON ZURITA, EDUARDO RODRIGO CALDERON ZURITA, GRACIA MARIA GISELA CALDERON ZURITA y ANA MARIA CALDERON ZURITA, la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS participaciones sociales de cuatro centavos de dólar, asignación que totaliza novecientos noventa y seis, quedando un remanente de cuatro participaciones no divisibles para los seis herederos, las mismas que con el



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

carácter de no reembolsables por sorteo se las asigna a favor del Heredero EDUARDO RODRIGO CALDERON ZURITA. En virtud de la Partición convenida y que antecede, las asignaciones correspondientes se representan en el siguiente cuadro:

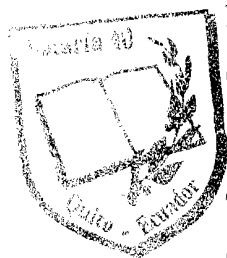
HEREDEROS	No. Participaciones	Valor
Gonzalo Iván Calderón Zurita	166	6.64
Verónica Fátima Calderón Zurita	166	6.64
Fernando Ramiro Calderón Zurita	166	6.64
Eduardo Rodrigo Calderón Zurita	170	6.80
Gracia María Gisela Calderón Zurita	166	6.64
Ana María Calderón Zurita	166	6.64
TOTAL	1.000	40,00

CUARTA.- ACEPTACION DE LA PARTICION.- Los Herederos Universales que otorgamos la presente escritura de Partición Extrajudicial, manifestamos estar de acuerdo con la adjudicación referida y descrita en la cláusula que antecede, la misma que la aceptamos y nos ratificamos en todas sus partes, aclarando que no tenemos nada que reclamarnos mutuamente ni de presente ni de futuro; y que el remanente de las cuatro participaciones no implica refundición o costo, por provenir del sorteo aplicado. **QUINTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- a).-** El Socio y Heredero FERNANDO RAMIRO CALDERON ZURITA, quién ha consolidado a su favor MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (1.166) Participaciones Sociales de cuatro centavos de dólar, equivalentes a CUARENTA Y SEIS DÓLARES con sesenta y cuatro centavos (46,64 U.S.D.) en el Capital de COSTAPESCA CIA. LTDA., manifiesta que contando con la autorización de la Junta Universal, en forma libre y voluntaria, conjuntamente con su cónyuge MARIA SOLEDAD

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



CASTRILLON LARREA por los derechos que le corresponden, CEDEN y TRANSFIEREN a favor de EDUARDO RODRIGO CALDERON ZURITA, con disolución de la sociedad conyugal, las MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (1.166) Participaciones Sociales de cuatro centavos de Dólar cada una. b).- De igual forma los herederos GONZALO IVAN, VERONICA FATIMA, GRACIA MARIA GISELA y ANA MARIA CALDERON ZURITA por los derechos que les corresponde y contando con la autorización de la Junta Universal de Socios manifiestan que Ceden en forma libre y voluntaria las ciento sesenta y seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una que a cada heredero les ha correspondido como asignación a título gratuito en la Partición Extrajudicial que antecede, a favor de EDUARDO RODRIGO CALDERON ZURITA, con disolución de la sociedad conyugal; y, c).- Por lo anteriormente expuesto, en virtud de la asignación hereditaria de ciento sesenta y seis participaciones, más 4 del sorteo no reembolsable adquiridas a título gratuito; y la cesión que los demás herederos hacen a su favor de MIL OCHOCIENTOS TREINTA participaciones sociales, el señor EDUARDO RODRIGO CALDERON ZURITA con disolución de la sociedad conyugal, consolida a su favor DOS MIL participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, en el capital social de la Compañía COSTAPESCA CIA. LTDA., equivalente a OCHENTA DOLARES. **SEXTA.- PRECIO.-** El precio que los Cedentes reciben por la Cesión que otorgan a favor de EDUARDO RODRIGO CALDERON ZURITA, es por su valor a la par, por lo que el Cesionario cancela en el presenta acto, la cantidad de Cuarenta y seis dólares con sesenta y cuatro centavos al Cedente Fernando Ramiro Calderón Zurita y su cónyuges María Soledad Castrillon Larrea; Seis dólares con sesenta y cuatro centavos al Cedente Gonzalo Iván Calderón Zurita; Seis dólares con sesenta y cuatro centavos a la Cedente Verónica Fátima Calderón Zurita; Seis dólares con sesenta y cuatro centavos a la Cedente Gracia María Gisela Calderón



Oswaldo Mejia Espinosa

Zurita; y, Seis dólares con sesenta y cuatro centavos a la Cedente Ana María Calderón Zurita, por la cesión de participaciones hechas a su favor. Los Cedentes manifiestan su conformidad con los pagos realizados a su favor, por lo que manifiestan no tener que formular reclamo alguno de pasado, presente o futuro. **SEPTIMA.- INSCRIPCION.-** Autorizamos al Cesionario para que obtenga la inscripción de esta escritura y las copias necesarias que les servirán de título de propiedad, tanto en el Registro Mercantil del cantón Quito; como en el Libro de Participaciones de la Compañía y en la Superintendencia de Compañías respectivamente. **OCTAVA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente Escritura y su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del Cesionario. **NOVENA.- CONSOLIDACION Y NUEVO CUADRO DE PARTICIPACIONES.-** En base a la partición, cesión y transferencia de Participaciones sociales que anteceden, el nuevo cuadro de socios y participaciones de la Compañía COSTAPESCA CIA LTDA. queda estructurado de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	Número de Participaciones	Capital Social Suscrito U.S.
Martina Wilhelm Burandt	98.000	3.920,00 ✓
Eduardo Rodrigo Calderón Zurita	2.000	80,00 ✓
TOTAL	100.000	4.000,00 ✓

DECTIMA.- REGIMEN LEGAL.- En todo cuanto no se hubiere expresado en este Contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, quedando autorizado el Cesionario por sí o a través del Abogado que patrocina la presente Minuta, para proseguir con los trámites de Ley, hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su plena validez. **HASTA AQUÍ EL**



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el doctor Héctor Molina T., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el mil doscientos setenta y seis (1276). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Gonzalo Ivan Calderon Zurita

c.c. 1702808278

f) Srta. Veronica Fatima Calderon Zurita

c.c. 1705203246

f) Sr. Fernando Ramiro Calderon Zurita

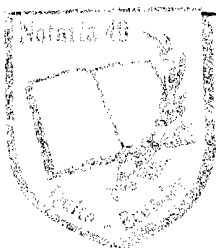
c.c. 126417284-5

f) Srta. Maria Soledad Castrillón Larrea

c.c. 1705465734

f) Srta. Gracia Maria Gisela Calderon Zurita

c.c. 1704645363



Mario José Calderón

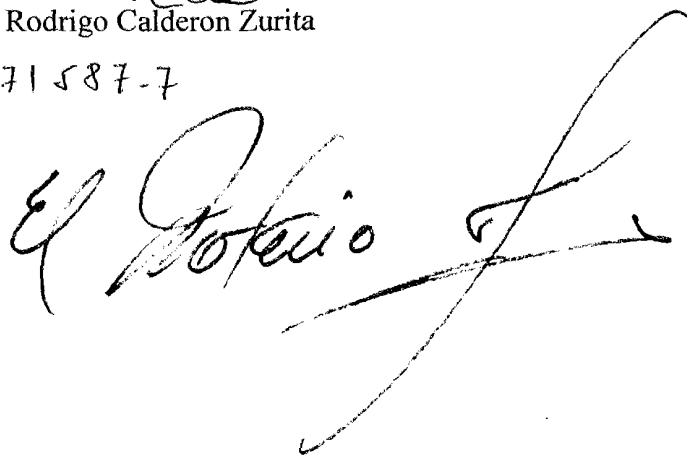
f) Srta. Ana Maria Calderon Zurita

c.c. 1705867065



f) Sr. Eduardo Rodrigo Calderon Zurita

c.c. 170571587-7




 CIUDADANIA 170280827-8
 CALDERON ZURITA GONZALO IVAN
 GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 10 MARZO 1951
 002- 0197 02178 M
 GUAYAS/ GUAYASQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1951

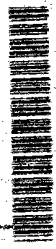

ECUATORIANA***** E393512222
 SOL TESO
 SUPERIOR ARQUITECTO
 GONZALO E CALDERON
 GRACIA ZURITA
 QUITO 23/07/2004
 23/09/2016
 1221888



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

081-0027 1702808278
 NUMERO CEDULA
 CALDERON ZURITA GONZALO IVAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR
 PARROQUIA



Katty's King
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


 Dr. Gerardo Mejia Espinosa



CIUDADANIA 170220324-6

CALDERON ZURITA VERONICA FATIMA

/ESTADOS UNIDOS/

09 OCTUBRE 1953

004 0094 00129 F

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1954

Veronica Cord



ECUATORIANA*****

E6343V2242

SOLTERO

NEL 3007

SECUNDARIA

QUEHACER DOMESTICOS

GONZALO E CALDERON

PROTAGONISTA

GRADIA ZURITA

QUITO

13/12/2004

13/12/2018

FORMANDO

REN 2242265

Pch



FULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

112-0008

NÚMERO

1705203246

CÉDULA

CALDERON ZURITA VERONICA FATIMA

PICHINCHA

PROVINCIA

LA FLORESTA

PARROQUIA

QUITO

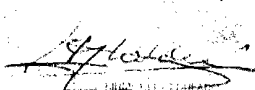
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

CALDERON ZURITA FERNANDO RAMIRO
 SUYAYAC/QUAYAC/EL CARSO /CONCEPCION/
 1955
 0195 0713 - N
 PICHINCHA/QUITO
 DOMINILE CORPEZ 1955


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA*****
 CASHADO
 SUPERIOR
 CALDERON
 ZURITA
 14/03/2008
 14/03/2015
 REN 0508856
 Pch
 MARIA GZLEZAD CASTRILLON L
 COMERCIANTE
 PROFESION

 PULGAR DERECHO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

052-0007
 NÚMERO
 CALDERON ZURITA FERNANDO RAMIRO
 1704192895
 CÉDULA

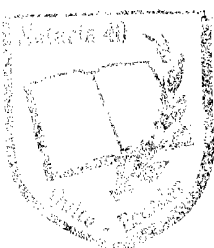
PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA FLORESTA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió
 su obligación de sufragar en el
 REFERENDUM
 28 de Septiembre de 2008
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Da. Consuelo María Espinosa



1083222-00



Shirley K. Jones



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170464536-3

CALDERON ZURITA GRACIA MARIA GISELA
GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION/
20 OCTUBRE 1959
REG. CIVIL 014-1 0322 12583 F
GUAYAS/ GUAYASQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1959

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V234313242
IND. DACT

SOLTERO
SECUNDARIA DISENADOR
GONZALO CALDERON
GRACIA ZURITA
QUITO 29/04/2004
29/04/2016
REN 1008065
Pch

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

111-0008 1704645363
NÚMERO CÉDULA
CALDERON ZURITA GRACIA MARIA GISELA

PICHINCHA
PROVINCIA
LA FLORESTA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No 170586706-5
 CALDERON ZURITA ANA MARIA JOSE
 /ESTADOS UNIDOS/
 05 AGOSTO 1964
 007 0180 00162 F
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964
 FIRMADA Jose Calderon
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V1122
 CASADO ESTEBAN PROANO SALVADOR
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 GONZALO CALDERON
 GRACIA ZURITA
 QUITO 22/01/2007
 22/01/2019
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS REN 2284237
 Pch
 PULGAR DCHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE CONGRESANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

151-0031 1705867065
 NUMERO CEDULA
 CALDERON ZURITA ANA MARIA JOSE

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO 1704715877

NOMBRES Y APELLIDOS CALDERON ZURITA EDUARDO RODRIGO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-07-10

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO

REG. CIVIL 1704715877

TOMO 7 PAG. 10

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN QUITO 2008

[Firma]

NACIONALIDAD ECUATORIANA IND. DAT. 1

ESTADO CIVIL CONYUGADO

INSTRUCCIÓN ABOLICIONISTA PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALFONSO CALDERON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ROSARIO CALDERON

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2008

FECHA DE CADUCIDAD 1294113

FIRMA No

FECHA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

051-0007 NÚMERO 1704715877 CÉDULA

CALDERON ZURITA EDUARDO RODRIGO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

LA FLORESTA PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



De Cantón de La Floresta

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA COSTAPESCA C. LTDA. DE 2 DE DICIEMBRE DEL 2008.**

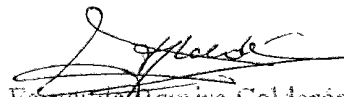
En Quito, Distrito Metropolitano, a 2 de Diciembre del 2008, a las 11h30, en el domicilio de la Compañía situado en la Ave. Colón 535 y 6 de Diciembre. Edificio Condominios Cristóbal Colón. Sexto Piso. Oficina 6, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios Sra. Martina Wilhelm Burandt, propietaria de 98.000 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; el señor Fernando Ramiro Calderón Zurita, en su calidad de propietario de 1.000 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una y como Heredero Universal del causante Gonzalo Eduardo Calderón Noriega; y, los señores: Gonzalo Ivan Calderón Zurita; Eduardo Rodrigo Calderón Zurita Verónica Fátima Calderón Zurita; Gracia Maria Gisela Calderón Zurita; y Ana Maria Calderón Zurita, igualmente Herederos Universales, por los derechos que les corresponde en la sucesión de su señor Padre el señor Gonzalo Eduardo Calderón Noriega, quien falleció siendo titular de 166 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, en el capital social de la Compañía. Reunido el cien por ciento del capital social, se instala la Junta Universal, bajo la dirección del socio Fernando Ramiro Calderón Zurita, actuando como Secretario, el Ing. Eduardo Rodrigo Calderón Zurita en su calidad de Gerente General, con el objeto de tratar y resolver el siguiente orden del día: **PUNTO 1.- AUTORIZACION REQUERIDA POR LOS SEÑORES FERNANDO RAMIRO, GONZALO IVAN, VERONICA FATIMA, GRACIA MARIA GISELA y ANA MARIA CALDERON ZURITA. PARA CEDER CADA UNO LAS 166 PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS CADA UNA. QUE LES CORRESPONDE COMO HEREDEROS UNIVERSALES, EN LA PARTICION EXTRAJUDICIAL CONVENIDA. A FAVOR DE EDUARDO RODRIGO CALDERON ZURITA. PUNTO 2.- AUTORIZACION REQUERIDA POR EL SOCIO FERNANDO RAMIRO CALDERON ZURITA. PARA CEDER LA TOTALIDAD DE LAS 1.000 PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN COMO SOCIO. EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, A FAVOR DE EDUARDO RODRIGO CALDERON ZURITA.-** Se inicia la sesión: **PUNTO 1.-** La Presidencia informa previamente sobre la Partición del paquete de participaciones sociales que correspondía a su señor Padre Gonzalo Eduardo Calderón Noriega, la misma que ha determinado para cada heredero la asignación de 166 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; El sorteo del remanente no divisible de 4 participaciones a favor de Eduardo Rodrigo Calderón Zurita, quien por este mecanismo unánimemente aceptado adiciona a las 166 participaciones de asignación normal, las 4 de sorteo, con lo que su asignación es de 170 participaciones, las mismas que han sido debidamente registradas en el libro correspondiente. El heredero Fernando Ramiro Calderón Zurita a nombre propio y de los herederos Gonzalo Iván, Verónica Fátima, Gracia Maria Gisela, y Ana Maria Calderón Zurita, solicita a la Junta, autorización para ceder las 166 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar adjudicadas a cada heredero en la Partición aprobada, a favor de EDUARDO RODRIGO CALDERON ZURITA, sometiendo a consideración la petición. En consideración la solicitud, la Junta Universal **RESUELVE POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES** solicitada, para que cada uno de los peticionarios Cedan las 166 participaciones de cuatro centavos de dólar que a cada uno le corresponde como heredero, a favor del Ing. EDUARDO RODRIGO CALDERON ZURITA.- **PUNTO 2.-** El socio Fernando Ramiro Calderón Zurita solicita a la Junta, Autorización para ceder y transferir las 1000 participaciones sociales que posee en propiedad dentro del



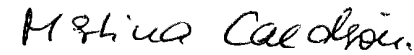
Dr. Oswaldo Mejía

capital social de la compañía, a favor de EDUARDO RODRIGO CALDERÓN ZURITA.- En consideración la solicitud, esta se la APRUEBA POR UNANIMIDAD.

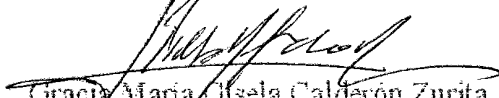
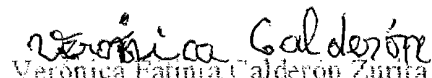
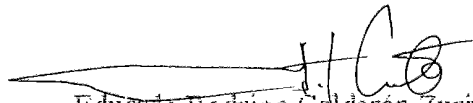
En virtud de la resolución adoptada, la Junta Universal autoriza tanto a Cedentes como a Cesionarios, instrumenten la respectiva Escritura Publica de Cesión de Participaciones; y al Gerente General para que registre la misma en el Libro de Participaciones; Cancele los Folios correspondientes; y Emita el Certificado de Participaciones respectivo. Habiéndose tratado el orden del día aprobado, se concede un receso de quince minutos para la redacción del acta, luego de lo cual se da lectura a la misma y los socios se ratifican en las decisiones tomadas, aprobando por unanimidad la presente acta; y autorizando a los interesados para que procedan a la escrituración, marginación e inscripción correspondientes, firmando para constancia, en unidad de acto. Siendo las 13h00 se da por terminada la presente Junta Universal.



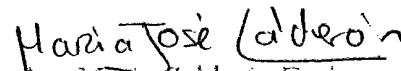
Fernando Ramiro Calderón Zurita
PRESIDENTE.
SOCIO-HEREDERO.



Sra. Martina Wilhelm Burandt
SOCIA.


Gracia Maria Gisela Calderón Zurita
HEREDERA
Verónica Fátima Calderón Zurita
HEREDERA.

Eduardo Rodrigo Calderón Zurita
GERENTE GENERAL- SECRETARIO.
HEREDERO.


Gonzalo Iván Calderón Zurita
HEREDERO.
María José Calderón
Ana María Calderón Zurita
HEREDERA..

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 12 Pág. 224 Acta 4610

En QUITO

provincia de PICHINCHA

hoy día VEINTE Y SIETE

de mil novecientos OCHENTA Y UNO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : EDUARDO RODRIGO CALDERON ZURITA nacido en GUAYAQUIL-GUAYAS el 14 de AGOSTO de 1956, de nacionalidad ECUATORIANA

profesión ESTUDIANTE, con Cédula 170471587-7, domiciliado en QUITO, de

estado anterior SOLTERO; hijo de GONZALO CALDERON NORIEGA y de

GRACE ZURITA DE CALDERON NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARTINA

CONTRERAS BURANDT nacida en BERLIN-ALEMANIA el 25 de

FEBRERO de 1962 de nacionalidad ALEMANA, de profesión ESTUDIANTE con

Cédula N° 170725465-0, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA

hija de ALFRED HERBERT WILHELM y de MARION ANNELIESE MARGIT WILHELM BURANDT

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DE 1981

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO
CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO

" El Ecuador ha sido es
y será Pais Amazónico "

Año 1996 s. Pag. A-1

ES FIEL COPIA DE LO QUE SE
EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE
CONFESION DE ACUERDO AL ART. 100
DE LA LET DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito

31 MAY 1996

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

R A Z O N : Por Resolución de la Dirección General de Registro Civil, de fecha 27 de Febrero de 1996 y
de Acuerdo al Art. 92 de la Ley de R.C., se rectifica esta inscripción en el sentido de que al primer...
Apellido de la contrayente es: WILHELM y no como actual y equivocadamente consta.- Documento que se ar-
chiva con el N° 96-149.- Quito a, 4 de Marzo de 1996.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por Sentencia del Juez DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 21 de Mayo de 1996, se declara DISUELTA LA SO-
CIEDAD CONYUGAL existente entre EDUARDO RODRIGO CALDERON ZURITA y MARTINA WILHELM BURANT.-Cuya copia se archiva con el N°
96-187.- Quito a 28 de Mayo de 1996.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

LIC. VIS/-

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO

CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO

AÑO " El Ecuador bajará las Pag. A-1-

y será País Anagnónico "

ES FIEL COPIA

EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO

CONSERVACION DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

Quito

31 MAY 1996

00071208

ACTA N.º 0009019



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

QUITO, 2 DE OCTUBRE DEL 2006

PROTOCOLIZACION NRO. 1633

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE

SR. GONZALO EDUARDO CALDERON NORIEGA

QUE OTORGA LA NOTARIA

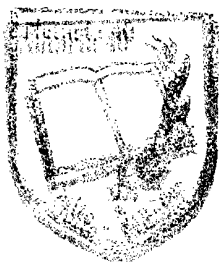
CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE SUS HEREDEROS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 1/2 ⁶⁴ COPIAS

JIP



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Notario Cuadragesimo del Canton Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 24 de Octubre del 2006
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. _____ Nro. 3356 __ del Registro
de Prop. SV tomo 137
Quito, a 01 de Diciembre de 2008

857072_  REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
E

X

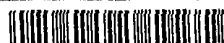


PA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

430930



ZON: Con fecha 09 de noviembre del 2006, a fs 2694, bajo número 3051 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se halla **INSCRITA** la PRIMERA **COPIA** de la **ESCRITURA** constante en la presente PROTOCOLIZACION.-
Quito, a 08 de diciembre del 2008.- **EL REGISTRADOR.-**

Dr. Raul Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

pz.-

Referencia:

Nombre : GONZALO EDUARDO CALDERON NORIEGA

Escritura Pública de: Protocolización de Acta Notarial de Posesión Efectiva

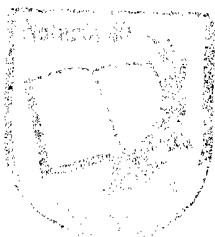
Notaría: Cuadragésimo del Cantón Quito.

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. 13/s.

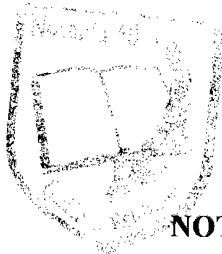
Quito, 12 de ~~ene~~ ene 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARIO PUBLICO EN EL CANTON QUITO



Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero TERCERA COPIA CERTIFICADA. Debidamente sellada y firmada en Quito, a doce de enero del dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

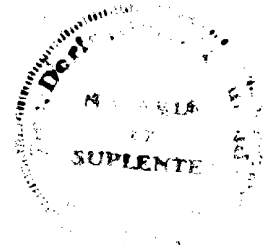


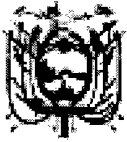
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía COSTAPESCA CIA. LTDA., de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, de fecha doce de enero del dos mil ocho. En Quito, a diecinueve de febrero del dos mil nueve.



Dra. MARÍA ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTO QUITO
SUPLENTE





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, bajo el número **0693** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2941** del Registro Mercantil de seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 4138, Tomo 126, correspondiente a la Compañía "**COSTAPESCA CÍA. LTDA.**".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el doce de enero del año dos mil ocho, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, lo referente a las participaciones sociales, que el causante, Señor **GONZALO EDUARDO CALDERÓN NORIEGA**, deja en favor de sus herederos, Señores **GONZALO IVÁN CALDERÓN ZURITA**, **VERÓNICA FÁTIMA CALDERÓN ZURITA**, **FERNANDO RAMIRO CALDERÓN ZURITA**, **EDUARDO RODRIGO CALDERÓN ZURITA**, **GRACIA MARÍA GISELA CALDERÓN ZURITA** y **ANA MARÍA CALDERÓN ZURITA**; así como la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0436**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Escritura Pública.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003085**.- Quito, a nueve de marzo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

